



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 495-2022-U.E.RSPS-NVO-CH/D

Nuevo Chimbote, 30 de Marzo del 2022

VISTO:

Oficio N° 0540-2022-GRA/DIRESA/RSPS/HASIC/D, Nota Informativa N° 015-2022-GRA-DIRESA/RSP-S/ODI-USI/CALIDAD, Nota Informativa N° 0703-2022-GRA-DIRESA/RSP-S/ODI-Memorando N° 624-2022-RSPS-NCH/D, El Memorando N° 0773-2022-RSPS-NCH/ADM.



CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Sur de Nuevo Chimbote de la Dirección Regional de Salud Ancash, vigilar, cautelar y evaluar la buena marcha institucional en los órganos desconcentrados, a fin de determinar soluciones a los problemas asistenciales y administrativos para un mejor servicio a la comunidad;

Que, en la octava política del Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, establece que las organizaciones proveedora de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implemente mecanismos para la gestión de riesgos derivados para la atención de Salud;

Que, las Rondas del Paciente es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de Atención en Salud, recomendadas para fortalecer la cultura DE Seguridad del Paciente, consiste a una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderada por la máxima autoridad de está, para identificar practicas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, la finalidad es de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarios de los Servicios de Salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS Públicas, Privadas y Mixtas del Sector Salud;

Que, con el documento expuesto en la presente resolución, la Coordinadora de Gestión de la Calidad, solicita a la dirección de la Red de Salud Pacífico Sur, se oficialice mediante resolución la **Conformación del EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE del Hospital San Ignacio de Casma**, el Director Ejecutivo, dispone se emita el acto resolutivo, con la finalidad de formalizar dicho equipo;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la visación de la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas mediante R.E.R. N° 0130-2022-GRA-GR/P, al Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur;



SE RESUELVE:

Artículo 1° .- CONFORMAR LOS EQUIPOS DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE del Hospital San Ignacio de Casma , de la jurisdicción Red de Salud Pacífico SUR, para el ejercicio presupuestal 2022, el cual estará integrado por los siguientes servidores que a continuación se detalla:

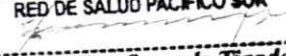
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
MC. Juan Francisco GASCO BARRETO	Director del Hospital San Ignacio de Casma
Dra. María URQUIAJA ALVA	Secretaría Técnica de Gestión de la Calidad
Abog. Henry DIAZ RODRIGUEZ	Jefe de Recursos Humanos
Lic. Angélica BUSTAMANTE SANDOVAL	Encargada de la Jefatura de Enfermería
MC. María MEJIA CARRANZA	Responsable de Epidemiología
QF. Brenda LARIANCO FIESTA	Jefe del Servicio de Farmacia

Artículo 2° .- PRECISAR que los citados servidores integrantes de este Equipo de Rondas de Seguridad del Hospital San Ignacio de Casma, desempeñaran las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando

Artículo 3° .- DISPONER que el presente acto resolutivo sea notificado a los Servidores del Equipo Técnico de Gestión para su conocimiento y fines, de acuerdo a ley de procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JECT/JISC/JRRA/spr.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 RED DE SALUD PACIFICO SUR

 Lic. Jesús Elías Cruzado Tirado
 DNI. N° 40292519 CEP. N° 44515
 DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 RED DE SALUD PACIFICO SUR
 COPIA DEL ORIGINAL - NVO CHIMBOTE

 TAP. Nilda Flor Niquín Alayo
 RESPONSABLE DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN